

In el pueblo de S. Quirico de Passara a los quince de
M. del Aguat?

A. Pedro Ables Confesor de mil ochocientos sesenta y dos: Removidos en renova-
ción de rector, ordinaria por M. concejales e individuos de la junta peni-

Almiron Vito.

A. Juan Portuñal expresados al margen bajo la presidencia del M.

y A. Juan Gabates cargo de A. Juan Gaspar Blanca y ante el acto el M.

Regidores y

A. Juan Giron, Pedro, se dio cuenta por este último de la solicitud

Quirico.

Alde la Puata de

Comar Vito.

Joaquin Comar Tutor de Cipriano Gorta de Barcelona en septu-
y ferreo.

Jaima Vito.

Quirico Giron, pare a este pueblo una comisión oficial a instruir

Debera Hobet e lo correspondiente información de testigos sobre las

A. Juan Portuñal.

Después que con arreglo a la legislación vigente deben

ser recibidos como de regadío eventual y lo que

deben a lo como reano únicamente por abarcar

las la extensión temporal de diez años concedida por

la ley de veinte y cuatro de junio de mil ochocientos sesen-

ta y nueva; puesto que le había sido denegada por

el M. del Aguat y junta penial la instancia que con el

mismo objeto le había presentado en veinte y cinco

de febrero del corriente año. A la discusión para

uniphinencia con el debido a visto el decreto

marginat que con fecha del veinte y dos había exten-

pro el expresado jefe en la referida solicitud, man-



dauon que el *Alcalde y Ayuntamiento* informen lo que se les ofrezca y parezca, se entraba de nuevo en apremiar la verificación del contrato de minas para la buena conducción de aguas que dho *St. J. Porta* producía para probar la ejecución de las obras practicadas para convertir en regadío eventual como lo había resuelto la mediada de mil ochocientos cincuenta y nueve mil diez cuarteles de tierra de regano, cuando el *Alcalde y Ayuntamiento* portero del *St. J.* anunció al *St. presidente* que el propio *St. J. Porta* podía servir para ser oído por las minas corporaciones reunidas. Puesto en requirida que se leyere se presentó aquel manifestando la idea de exponer algunas consideraciones con relación al asunto de que se trataba. Quedando oportuno se le concedió exponerlas y después de discusión estensa y razonadamente se convino en transcribir la cuestión del modo mas equitativo posible para entrase mutuamente los derechos y gastos que menestre habiere de experimentarse lo mismo al celebrante que el *St. J. Porta*. Propuesto pues el medio de transacción por la junta fiscal fue expre-

nado por ambas partes, en presencia del
amillaramiento formado en mil ochocientos
cincuenta y cuatro y la nueva clasificación practi-
cada en Octubre último, acordándose por unanimi-
dad que las tierras á que se refiere el presente, se
quedaran clasificadas en el nuevo amillaramiento
del modo siguiente: Se regadio, seis cuatrueros de 1ª cali-
dad. Se reguenda, seis cuatrueros cuatro cuatrueros y de
tercera una cuatruera dos cuatrueros. Se reguano cuatro
cuatrueros de primera calidad, seis cuatrueros de segun-
da y dos cuatrueros de tercera; formando en todo catorce
cuatrueros, tres cuatrueros de los dos clases expresadas
por las cuales empezará á contribuir la referida ha-
zada luego que se obtenga padrón de riqueza in-
diferente, por consiguiente en un tiempo alguna y por
ningun espacio de tiempo aun cuando la convec-
ción arriba indicada no cuente todavía el periodo de
que antes se ha hecho mención. Formado este acuerdo
se determinó consignarle en la correspondiente acta
tanto para la formalidad debida como para dar fe can-
celada en su virtud y en ningún caso, ni respecto la
expresada solitud del referido Sr. Tutor de Cipriano
García; quien en confirmación de esto mismo y
como prueba de absoluta conformidad al referido

acuerdo firmada a continuacion con todos los demas. El asis-
tentes al acto exceptuando al Regidor Terceiro Juan
Sabater y el Pósito D. Quirico Gibau que por no saber
escribir lo hace el mismo Pedro; de que certifico.

Por el Regidor Terceiro D. Juan Sabater y
no sabe escribir Juan Casablaucas
Juan Giral
Pedro Juliá Simón y Vila
Juan Cortés
Joaquín Comas y Perera
Thomas Viver
Sebastián Nobet
Por el Pósito Gibau que y Guasirocabona
no sabe escribir y en vez de el de Guasirocabona
Juan Casablaucas

En el pueblo de S. Quirico de Barrasa a veinte y dos
de Junio de mil ochocientos sesenta y dos: Reunidos en
sesion ordinaria los S. concejales D. Pedro Nobet, Teniente d. alcalde,
D. Simón Vila, D. Juan Cortés y D. Juan Sabater Regidores
y D. Juan Giral Sindico-procurador, bajo la presidencia del alcalde
D. Juan Casablaucas asistiendo al acto el infrascrito secretario,
aquél S. dijo: que por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia
se le acababa de reunir con oficio de diez y ocho del actual
uno de los ejemplares de las cuentas de fondos municipales que
por lo respectivo al pp.º año mil ochocientos sesenta y uno ha-
bian remitido el propio Alcalde y el Depositario del Ayuntamiento,
a fin de que despues de sacados los testimonios de ellas o sea d.